

SANTA CRUZ, 01 de Junio de 2016.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 596, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el CESAM de Santa Cruz cuenta con un sistema de alarma instalado en el establecimiento y que al realizar cambio de domicilio a las nuevas dependencias, los implementos ya instalados fueron insuficientes para cubrir todos los puntos de acceso de estas, ya que estas son más amplias que las anteriores, por lo cual se vio la necesidad de adquirir 15 sensores de movimiento y 30 magnetos, con su respectivas instalación, para cubrir las áreas que quedaron desprovistas de estos y así poder contar con el resguardo necesario de este.
- 2.- Que, la empresa GILABERT Y CHAVEZ LTDA. es proveedor de estos insumos para el sistema de alarmas, situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dicha máquina, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.

DECRETO :

- 1.- AUTORIZASE** a realizar un trato directo con la empresa **GILABERT Y CHAVEZ LTDA., Rut:** **por un monto de \$ 491.768 IVA incluido**, por la compra de 15 Sensores de movimiento y 30 Magnetos.
- 2.- CARGUESE** el gasto al Convenio centro de Salud mental Comunitario.
- 3.- EMITASE** la Orden de Compra.
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)